



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2023-A/MDM

Mazamari, 27 de enero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 080 - 2023-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha de 27 de enero del 2023, Informe N°052-2023-SCGGP/GDSH/MDM, de la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria Participativa de fecha 26 de enero del 2023, solicitud asignado con Expediente Administrativo N° 00456 de fecha 16 de enero del 2023, de la Oficina de Trámite Documentario, suscrito por el Sr. Hermes Joel Rojas Ramírez identificado con DNI N° 20115790, quien solicita, reconocimiento como **PRESIDENTE MULTISECTORIAL DE CARRETERA TRAMO CAMAVARI - LURINCHINCHA** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido el artículo 111°, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que: "Los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito mediante los mecanismos de participación a través de las juntas vecinales, comité de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el numeral 9 Artículo 14° de la misma norma, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas la organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que conforme al numeral 1) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6), del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 111° del Código Civil, establece que: "El comité es la organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas, dedicada a la recaudación pública de aportes destinadas a una altruista (...)";

Que, mediante Expediente Administrativo N°00456, de fecha 16 de enero del 2023, el Sr. Hermes Joel Rojas Ramírez, identificado con DNI N° 20115790, solicita reconocimiento como presidente Multisectorial de Carretera tramo Camavari - Lurinchincha;

Que, con Informe N°0052-2023-SGGCP/GDSH-MDM, de fecha 26 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria Participativa, señala que habiendo recibido la solicitud de reconocimiento al Sr. Hermes Joel Rojas Ramírez, identificado con DNI N°20115790 como nuevo presidente Multisectorial de Carretera tramo Camavari - Lurinchincha, del Distrito de Mazamari para el periodo fiscal 2023, asimismo menciona que esta junta directiva fue elegida en una reunión general, de acuerdo al artículo 113° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N°0080-2023-GAJ/MDM, de fecha 27 de enero 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que es procedente la emisión de Resolución de Alcaldía, reconociendo al Presidente Multisectorial de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



carretera Tramo Camavari - Lurinchincha, al Sr. Hermes Joel Rojas Ramírez, identificado con DNI N°20115790;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-RECONOCER** al Sr. **HERMES JOEL ROJAS RAMIREZ** identificado con DNI N° 20115790, como **PRESIDENTE MULTISECTORIAL DE CARRETERA TRAMO CAMAVARI - LURINCHINCHA** del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

**ARTÍCULO 2°.-** El reconocimiento que se efectúa sirve para acreditación ante las diversas instituciones públicas y privadas por el periodo de 01 año, que corresponde a partir desde la emisión de la presente, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Mazamari no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la ley.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Gestión Comunitaria Participativa y la Oficina de Informática y Tecnología de la Municipalidad Distrital de Mazamari y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
  
 Ing. Jhony R. Apolinario Caso  
 ALCALDE